



ANUNCIO DE SUBSANACIÓN RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE O SUS ENTIDADES PÚBLICAS DEPENDIENTES PARA PALIAR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL (2021)».

De conformidad con lo dispuesto en la Base 11 de las reguladoras de la Convocatoria de «*Subvenciones directas por razones humanitarias, a favor de los ayuntamientos de la isla de Tenerife o sus entidades públicas dependientes para paliar las situaciones de vulnerabilidad social (2021)*», se concede un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana los defectos detectados en la documentación** presentada por los Ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través de medios electrónicos, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

La **solicitud**, que deben cumplimentar correctamente, se encuentra disponible en la Sede electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), en el procedimiento relativo a la citada subvención, debiéndose pulsar, para acceder a la misma, el botón de **“formulario versión papel”**.

Una vez cumplimentada dicha solicitud, deberá ser presentada ante el Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad**, percibiéndoles de que, **en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición**,

Código Seguro De Verificación	h1x2woJMvBQsq4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/10/2021 13:42:21	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h1x2woJMvBQsq4gCJzIumw==			

previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Relación de Ayuntamientos y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

AYTO. DE LA MATANZA DE ACENTEJO:

- Solicitud normalizada.

Debe presentarse nuevamente la solicitud normalizada debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal del ayuntamiento.

AYTO. DE GRANADILLA:

- Solicitud normalizada.

Debe presentarse nuevamente la solicitud normalizada debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente por la persona que ostenta la representación legal del ayuntamiento.

AYTO. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (IMAS):


- Solicitud normalizada.

Debe presentarse nuevamente la solicitud normalizada, debidamente cumplimentada, ya que en <<datos del solicitante>> se han introducido los datos del Ayuntamiento de Santa Cruz y en <<representación legal>> se han introducidos los datos de la persona que ostenta la representación del Instituto Municipal de Atención Social de Santa Cruz De Tenerife.

Sin otro particular,

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2021.

*El Jefe de Servicio Administrativo,
Francisco Javier González Gómez
(Documento firmado electrónicamente)*

Código Seguro De Verificación	h1x2woJMvBQsq4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier González Gómez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	21/10/2021 13:42:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/h1x2woJMvBQsq4gCJzIumw==			